

COMPROMISO DE INCORPORACIÓN A PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO

CONCERTADO POR:

De una parte, Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas (Fecapap) con CIF G-38578548 y, en su nombre y representación, D^a Adriana Naranjo Domínguez, en calidad de Presidenta, en adelante "La Entidad".

De otra parte, D/Dña.

con DNI nº _____, vecina de _____ con domicilio en Calle _____, nº _____ piso, C.P. _____, en adelante "La Persona Voluntaria".

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para realizar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se registrará por la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado.

MANIFIESTAN:

- I. La Entidad está constituida con personalidad jurídica autónoma, y tiene como objeto y fines los siguientes:
- Recogida y albergue de animales vagabundos para su posterior donación a terceros.
 - Fomentar el buen trato a todos los animales y plantas; la defensa de la Naturaleza en todo su ámbito.
 - Colaborar con la Administración proponiendo todas aquellas medidas que sean necesarias para la elaboración y aplicación de una legislación proteccionista, canalizando las denuncias pertinentes a fin de desterrar los hábitos de violencia para con los animales y las plantas.
 - Promover actividades, campañas o cualesquiera otros actos sociales de divulgación como medio para estimular la sensibilidad humana en relación con los animales y las plantas.

Para la consecución de sus fines, La Entidad establece programas de voluntariado.

- II. La Persona Voluntaria está interesado en colaborar de manera altruista en el marco de alguno de los programas de voluntariado de La Entidad.
- III. Para formalizar las relaciones que ambas partes quieren establecer, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado, por el que se realiza el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Carácter altruista de la relación:

La colaboración que preste la Persona Voluntaria en cualquiera de los programas de La Entidad tendrá un carácter totalmente altruista y gratuito, sin que dé lugar a percibir ningún tipo de salario, honorarios, prima, ayudas o cualquiera otra contraprestación de carácter retributivo.

En ningún caso podrá tratarse, en consecuencia, de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquiera otra retribuida.

Segunda.- Derechos y deberes de la persona voluntaria:

a) La persona Voluntaria deberá cumplir los siguientes **requisitos básicos**:

- Ser mayor de 18 años.
- Las personas entre los 16 y los 18 años deberán contar con un documento de autorización del padre o tutor legal responsable.
- Los menores de 16 años solo podrán asistir como acompañantes de un voluntario ya sean sus padres o tutores legales y bajo la exclusiva responsabilidad de estos.
- Contar con un elevado sentido de la responsabilidad y del compromiso.
- Tiempo y continuidad: El voluntariado no es una actividad para el verano o tiempo de ocio; requiere continuidad, disposición y disponibilidad. En caso contrario, el voluntario deberá hacerse cargo del pago de la prima establecida para cubrir las salidas fuera del recinto.
- Conocer y aceptar, las políticas, normas de funcionamiento y métodos de trabajo de **FECAPAP (FECAPAP es una federación de carácter privado por lo que se reserva el derecho de admisión y expulsión de los voluntarios)**.

b) La Persona Voluntaria tiene los siguientes derechos:

- Recibir la orientación, formación y apoyo necesarios para el ejercicio de su actividad.
- Ser tratado sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente de la Entidad, de acuerdo con sus normas de actuación.

- Estar asegurado contra los riesgos de enfermedad y accidentes derivados del ejercicio de su actividad en programas y proyectos con continuidad.
- Disponer de una credencial que le identifique como voluntario/a.
- Realizar las actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Recibir una certificación de su participación en los programas y proyectos de voluntariado.
- Cesar libremente en su condición de persona voluntaria.

c) La Persona Voluntaria tienen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la Entidad, respetando sus fines y normativa.
- Guardar la confidencialidad respecto a la información recibida y/o conocida en el desarrollo de su actividad de voluntariado.
- No revelar a persona alguna ajena a Federación, a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones, sin la debida autorización.
- Acceder solo a la información necesaria para el ejercicio de la actividad de voluntariado, evitando cualquier acceso no autorizado.
- No usar con fines personales ninguno de los activos de la federación: correo, ordenadores, teléfonos, ni cualquier otro recurso que sea puesto a su disposición, para el desarrollo de sus funciones de voluntario.
- Mantener la confidencialidad de la información y los datos a los que acceda, aún extinguida la relación de voluntariado.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir, bien del beneficiario, bien de otras personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria. Actuar de forma diligente y solidaria.
- Tratar con respeto y no interferir en las labores de los trabajadores, responsables y otros voluntarios. En el marco de esta obligación se establece la **prohibición de la captación y grabación de imágenes y sonidos en el interior del recinto**, en aras de evitar cualquier vulneración al derecho a la intimidad y dignidad de los trabajadores del mismo.
- Participar en las tareas formativas previstas por la Entidad, tanto específicas de la actividad voluntaria, como generales sobre el voluntariado.
- Seguir las instrucciones dictadas e impartidas en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la credencial y los distintivos de la Entidad.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que la Entidad ponga a su disposición.

Tercera.- Reserva del Derecho de Admisión y Exclusión de los voluntarios de la Entidad.

La Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas, como entidad con personalidad jurídica autónoma y de carácter privado, se reserva el derecho de admisión y de exclusión de todas aquellas personas voluntarias que por cualquier motivo actúen en contra de los intereses de la asociación, todo ello de forma independiente de las medidas legales que pudiera tomar la Entidad contra las mismas.

Cuarta.- Deberes de La Entidad:

La Entidad se compromete con La Persona Voluntaria, a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos en este Acuerdo.
- b) Suscribir una póliza de seguro, que cubra los riesgos derivados de la acción de voluntariado tanto la responsabilidad civil como los accidentes y enfermedad, **exclusivamente para la actividad de proyectos y programas con continuidad y disponibilidad del voluntario.**
- c) Cubrir los gastos derivados de prestación del servicio y dotar a La Persona Voluntaria de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- d) Establecer los sistemas internos de información y orientación necesarios para la realización de las tareas que sean encomendadas a La Persona Voluntaria.
- e) Proporcionarle la formación específica y la orientación necesaria para el ejercicio de su actividad.
- f) Garantizar la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- g) Facilitar a La Persona Voluntaria una credencial que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- h) Expedir un certificado que acredite los servicios prestados.

Quinta.- Contenido de las funciones y actividades de La Persona Voluntaria:

La Persona Voluntaria prestará su colaboración en las siguientes actividades de La Entidad:

1. Paseo de perros.
2. Acicalamiento de animales
3. Reparto de folletos informativos
4. Mesas informativas
5. Mantenimiento del albergue
6. Otras (a acordar)

Sexta.- Tiempo de dedicación que se compromete a realizar La Persona Voluntaria:

La Persona Voluntaria prestará su colaboración durante horas semanales, aproximadamente.

Séptima.- Proceso de formación requerido:

La formación específica requerida para la realización del servicio en el que La Persona Voluntaria va a colaborar es el siguiente:

Charla de manejo de animales.

La Persona Voluntaria, para disponer de esa formación requerida, asistirá a las charlas y actividades que La Entidad vaya estableciendo.

Octava.- Duración del compromiso:

El presente acuerdo tendrá una duración indefinida.

Cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto, debiendo comunicar su decisión a la otra parte con una antelación suficiente, según el tipo de colaboración que se esté prestando y, en todo caso, de forma que no suponga perjuicio para La Entidad.

Novena.-

Para lo no previsto en el presente acuerdo, se regirá por lo dispuesto en la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado.

En prueba de conformidad, firman ambas partes en San Cristóbal de La Laguna a de de 20

CONFORME,

LA ENTIDAD
Dña. Adriana Naranjo Domínguez

LA PERSONA VOLUNTARIA.
D/Dña.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad de la Fecapap. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido a Fecapap, Apdo. de Correos 6016, C. P. 38007 Santa Cruz de Tenerife.